



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 126-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 16 SET. 2019

VISTO: los Informes N° 053-2019 y 056-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 13.08.2019 y 12.09.2019, respectivamente, del Responsable PAC-SIGA-SEACE, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC 2019; y los proveídos recaídos en el mismo

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el ejercicio 2019, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente a dicha fecha;

Que, mediante Resoluciones Gerenciales N° 027-2019; 043-2019; 082-2019; 097-2019, 107-2019 Y 113-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.02.2019; 08.03.2019; 24.05.2019, 09.07.2019, 06.08.2019 y 16.08.2019, respectivamente, se aprobaron modificaciones al PAC 2019, con la finalidad de incluir y/o excluir los procedimientos que se indican;

Que, mediante Informe N° 168-2019-GRLL-GOB/PECH-11-DEE, de fecha 01.07.2019, la División de Sistemas Eléctricos, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica informa que al haber realizado la programación para el cumplimiento del Cuadro de Necesidades del año 2019, se encuentran con la imperiosa necesidad de excluir ciertos procesos del PAC 2019, según detallan en cuadro inserto;

Que, en relación a la exclusión del servicio de cambio de medidores de luz se emitió el Informe Legal N° 089-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 05.08.2019;

Que, mediante Informe N° 014-21019-GRLL-GOB/PECH-11-DAP, de fecha 16.07.2019, la División de Agua Potable, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica solicita la exclusión de diversos procedimientos de selección del Plan Anual;

Que, mediante Oficio N° 068-2019-GRLL-GOB/PECH-07, de fecha 17.07.2019, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento informa a la Gerencia que la Póliza de Seguros de Obras Civiles Terminadas concluye el 04.10.2019 por lo cual se requiere llevar a cabo el correspondiente procedimiento de selección, habiendo elaborado los términos de referencia conjuntamente con la Subgerencia de Agua Potable. Precisa que la Oficina de Planificación ha informado sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 300-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 01.08.2019, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal para atender los procesos a ser incluidos en el PAC 2019, en referencia a la adquisición de un camión lubricador y la contratación del seguro de obras terminadas;



Que, mediante Informe N° 053-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 02.09.2019, el Especialista PAC – SIGA - SEACE, solicita la modificación del PAC, adjuntando para ello el cuadro resumen así como los documentos que sustentan las acciones a realizar. Precisa que el procedimiento de selección correspondiente a las obras civiles cuenta con asignación y previsión presupuestal;

Que a través del Oficio N° 549-2019-GRLL-GOB/PECH-04, de fecha 25.06.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica efectúa el requerimiento de contratación de un abogado especialista en arbitrajes, el mismo que se encuentra contemplado en el cuadro de Necesidades 2019, adjuntando los correspondientes términos de referencia;

Que, mediante Oficio N° 319-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 11.09.2019, la Oficina de Planificación informa que se ha emitido la C.P. N° 824 para la atención del requerimiento en el presente año, y respecto al ejercicio 2020 se incluirá en el respectivo presupuesto;

Que, a través del Informe Legal N° 088-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 02.08.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la procedencia de efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, recomendando sin embargo tener en cuenta lo señalado en el numeral 7.6.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en cuanto señala que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se hubiera delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, **a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;**

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 6.2, que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando el numeral 6.3 que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por otro lado, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29.01.2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en cuyo numeral 7.6.1 regula que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario en quien se hubiera delegado dicha aprobación; y en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019, en el sentido de **EXCLUIR** el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019, en el sentido de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CUARTO.- Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

QUINTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento; Subgerencia e Planta e Agua y Energía Eléctrica; Oficina de Administración; Encargado del SEACE; así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE



P. 16.126

ANEXO 01

EXCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

NRO	N° PAC	Descripcion	Valor estimado	OBJETO	GERENCIA U OFICINA	OBSERVACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA						
1	8	ADQUISICION DE GROUTING	330,600.00	BIEN	SGOYM	OFICIO N° 310-2019-GRLL-GOB/PECH-05
2	15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y PREVENTIVO DE TUBERIA FORZADA PARA EQUIPO HIDROMECANICO	200,000.00	SERVICIO	DEE	INFORME N° 168-2019-GRLL-GOB/PECH-11-DEE
3	20	ADQUISICION DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE DE 4 m X 1 m COCADA 1/8 in	34,000.00	BIEN	DPTAP	INFORME N° 014-2019-GRLL-GOB/PECH-11.DAP.WDL
			330,600.00			
TOTAL DE PROCESOS EXCLUIDOS =====>			330,600.00			



ANEXO 02

INCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

Nro.	Descripcion	Valor estimado	OBJETO	ESPECIFICA DE GASTO	META	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PROPUESTA	GERENCIA Y/O OFICINA	OBSERVACIONES
	CONCURSO PUBLICO	13,000,000.00							
1	CONTRATACION DE SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS EN EL PECH	13,000,000.00	SERVICIO	2.6.8.1.4.3	0009	RDR	SETIEMBRE	SGOYM	OFICIO N° 300-2019-GRLL-GOB/PECH-05 OFICIO N° 068-2019-GRLL-GOB/PECH-07
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	83,000.00							
2	CONTRATACION DE UN ASESOR EXTERNO EN PROCESOS ARBITRALES Y OTROS	83,000.00	BIEN	2.6.8.1.4.3	0004	RDR	OCTUBRE	OAJ	OFICIO N° 549-2019-GRLL-GOB/PECH-04
	TOTAL DE PROCESOS A INCLUIR =====>	13,083,000.00							

